

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

ASUNTO. 399/2009

Montevideo, 31 AGO. 2009

VISTO: la presentación de la candidatura de la República Oriental del Uruguay para ocupar un cargo como Miembro No Permanente en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas para el período 2016 - 2017, en elecciones que se llevarán a cabo en el marco del 70° Período de Sesiones de la Asamblea General, que tendrá lugar en el año 2015; -----

CONSIDERANDO: I) que la presentación de la candidatura de Uruguay se encuadra en una política exterior de Estado a largo plazo, en donde se manifiesta el compromiso del país con la Organización de las Naciones Unidas y la importancia que ésta representa para el tratamiento de los temas de la actual agenda internacional; -----

II) que la presencia de Uruguay en el Consejo de Seguridad potenciará la capacidad de nuestro país de incidir en los principales asuntos que conforman la agenda multilateral y en materias que revisten interés para la República; -----

III) que la participación del país en el Consejo de Seguridad constituirá un importante hito en la política exterior nacional y un impulso al compromiso con la causa de la paz, especialmente teniendo en cuenta el activo rol que el país cumple en misiones de paz de las Naciones Unidas; -----

IV) la necesidad de proceder a la adecuada preparación de la República para la eventualidad de ocupar el puesto en el Consejo de Seguridad y prever los recursos económicos y humanos nacionales que serán precisos a fin de acometer la responsabilidad que ello conlleva; -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE :**

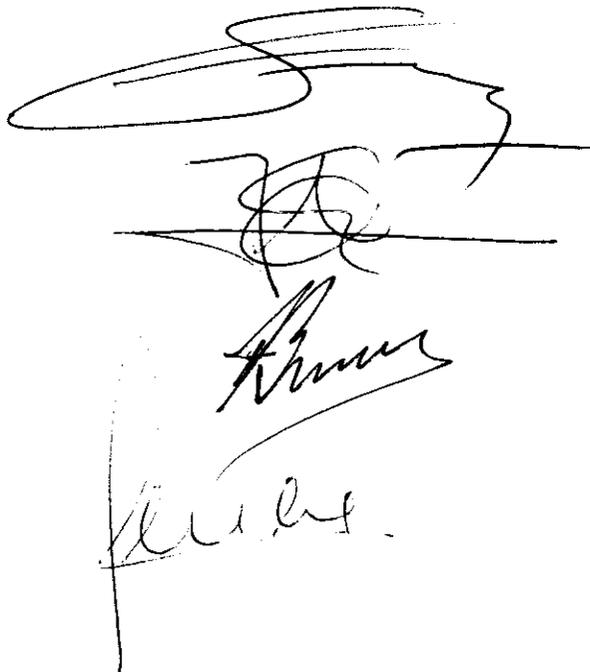
1°- Créase la Comisión Interministerial para la Candidatura de Uruguay al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas con el cometido de fijar las orientaciones políticas y los lineamientos de acción para las actividades concernientes a dicha candidatura hasta las elecciones que se llevarán a cabo en el 70° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que se realizará en setiembre de 2015. -----

2°- La Comisión Interministerial para la Candidatura de Uruguay al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas estará integrada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; y los señores Ministros del Interior; de Economía y Finanzas; de Defensa Nacional; y el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. -----

3°- La Comisión podrá convocar a otros Ministerios y organismos del Estado que estime necesario para desarrollar sus tareas. -----

4°- Establécese el Comité Ejecutivo integrado por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, que la presidirá; del Interior, de Economía y Finanzas, de Defensa Nacional y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuyo cometido será la ejecución y puesta en práctica de los mandatos emitidos por la Comisión Interministerial para la Candidatura de Uruguay al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. ----

5°- Comuníquese, publíquese, etc. -----



DE TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República